

DECRETO ALCALDICIO N° 521 /

AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

21 MAR 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 357 de fecha 15.03.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras. Señalar que se solicitó cotizaciones por la plataforma Mercado Publico para la compra de 120 colaciones para actividad de la línea de gestión comunitaria de la OLN, recibiendo 8 ofertas, escogiendo la que se ajusta a lo solicitado en cuanto a precio, especificación de marcas de los productos, despacho gratuito, adicionando entrega en caja de cartón de las colaciones correspondiente al proveedor Débora Orellana Becerra, Rut: [REDACTED] por un monto de \$499.800 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1326 de fecha 30.06.2021 que aprueba Convenio de transferencia de recursos entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Subsecretaría de la Niñez para el proyecto Piloto Oficina Local de la Niñez.

DECRETO:

AUTORIZASE a través del Portal www.mercadopublico.cl, la compra ágil de 120 colaciones para actividad de la línea de gestión comunitaria de la OLN por un monto de \$499.800 IVA incluido, al proveedor Débora Orellana Becerra, Rut: [REDACTED]

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.221 denominado "Aplicación de Fondos Programa Piloto Oficina Local de la Niñez" fondos Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/ MGG/ MAVS / TUS / LGE / lge

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Dideco (1)
OLN (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE